

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SENADO DE PUERTO RICO**



SECRETARIA DEL SENADO

RECIBIDO AYG23 2018 PM02:04

*THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE*

ORDEN ADMINISTRATIVA 18 - 38

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA ESTABLECER EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN PARA EL USO DE LAS FACILIDADES DEL CONFERENCE CENTER DEL SENADO DE PUERTO RICO

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada, se promulga esta Orden Administrativa, a los fines de disponer que el Conference Center del Senado de Puerto Rico, estará adscrito a la Oficina del Sargento de Armas, y establecer el proceso de notificación para el uso de las facilidades de la Sala antes mencionada.

El Conference Center del Senado de Puerto Rico, ubicado en el Edificio de Medicina Tropical del Distrito Capitolino, fue instituido como parte de las mejoras realizadas por la decimoséptima Asamblea Legislativa a dicha edificación. Se creó con propósito de habilitar un área con facilidades para conferencias, reuniones, actividades y cualquier otro uso, cónsono con las funciones inherentes de la Asamblea Legislativa.

La Oficina del Sargento de Armas, como parte de sus deberes y facultades, tiene la responsabilidad de velar por la seguridad y el orden en los predios, estructuras y facilidades del Senado, de conformidad a lo establecido en la Sección 9.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' or similar character.

Por tanto, se dispone en la presente Orden Administrativa que el Conference Center del Senado de Puerto Rico estará adscrito a la Oficina del Sargento de Armas. A su vez, el Sargento de Armas tendrá a cargo la administración y supervisión del Conference Center, tomando en consideración las disposiciones reglamentarias establecidas en el Senado de Puerto Rico.

Asimismo, mediante esta Orden Administrativa, se establece que cualquier solicitud para el uso del Conference Center para reunión, actividad o motivo en particular, deberá presentarse por escrito a la Oficina de Presidencia, dirigida a la atención del Presidente del Senado. El Presidente atenderá el asunto y canalizará la solicitud según corresponda.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser presentado ante la Secretaría del Senado y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de agosto de 2018.



Thomas Rivera Schatz
Presidente